

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PÁRA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-001/2020 Y SU
ACUMULADO.

ACTORA: RUTH CALDERON BABÚN

DENUNCIADOS: ULISES MEJÍA HARO Y OTROS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, cuatro de mayo dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Requerimiento**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Ponente en la presente causa, siendo las once horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. CHRISTIAN DOMINGO ALVAREZ CRUZ.





TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-01/2020 Y SU ACUMULADO

QUEJOSA: RUTH CALDERÓN BABÚN

DENUNCIADOS: ULISES MEJÍA HARO Y OTROS

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y Cuenta María Consolación Pérez Flores da cuenta a la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, con el oficio SEMUJER/DESPACHO/115/2021 presentado por la Secretaria de la Mujeres, mediante el cual en vía de cumplimiento de sentencia, informa y remite diversa documentación, de la que se tiene que, no ha sido posible impartir a Claudia Guadalupe Valdés Díaz la capacitación ordenada en la sentencia dictada en el presente asunto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 34, 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 26, fracción XIII, de la Ley Orgánica, 9, fracción II, 32, fracción XIV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y por hechas las manifestaciones.

SEGUNDO. Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO** para que tenga verificativo la capacitación sobre género y violencia política, que la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas habrá de impartir a la periodista Claudia Guadalupe Valdés Díaz, en cumplimiento a la sentencia dictada el treinta y uno de marzo dentro de la sentencia dictada en el expediente señalado al rubro, misma que se celebrará por video conferencia, para lo cual habrá de **citársele** oportunamente para que comparezca.

TERCERO. **Requírase** a la Secretaría de las Mujeres para que, una vez que genere el enlace o hipervínculo para la video conferencia, lo haga del conocimiento de esta autoridad, tanto por vía correo electrónico al correo institucional oficialia@trijez.mx, como por escrito.

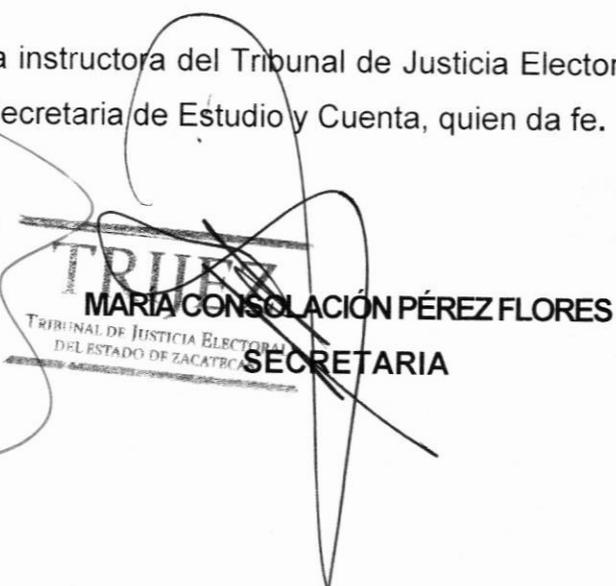
CUARTO. Requiérase a Claudia Guadalupe Valdés Díaz, para que en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, proporcione correo electrónico, para el efecto de que este Tribunal sea quien le envíe el enlace o hipervínculo para la video conferencia a que se hace referencia.

QUINTO. Aperciíbese a Claudia Guadalupe Valdés Díaz, que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.


TERESA RODRIGUEZ TORRES
MAGISTRADA


MARIA CONSOLACION PÉREZ FLORES
SECRETARIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS